



MAT: APRUEBA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES RURALES CONVENIO INDAP-PRODEMU ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU.

SANTIAGO, 16/ 11/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-044088/2023

VISTOS:

La Ley N.º 18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N.º 21516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N.º 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N.º 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y el Decreto Exento N.º 64 de 12 de mayo de 2023, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP es un Servicio Público que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, la Fundación PRODEMU es una institución de derecho privado sin fines de lucro dependiente de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación a nivel nacional.
- Que, desde el año 1992 el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer-PRODEMU, han sumado esfuerzos, en el marco de sus misiones, para implementar acciones en beneficio de las mujeres pequeñas productoras agrícolas y/o campesinas usuarias de INDAP, materializando en sucesivos Convenios la voluntad de colaboración y transferencia de recursos.
- Que, de la alianza surgida entre ambas Instituciones ha permitido capacitar a miles de mujeres usuarias de INDAP, privilegiando el enfoque de género como una herramienta de acción en el diseño del Programa. Su estrategia de carácter integral, ha implicado desarrollar una inversión en capital humano y social, lo que, unido a acciones e instrumentos de apoyo, ha significado el desarrollo de iniciativas con un impacto visible en las familias rurales.
- Que, INDAP está facultado para otorgar a sus usuarios(as) incentivos indirectos a través de convenios de cooperación con otras instituciones, entidades administradoras y/o ejecutoras que brinden los apoyos requeridos, para lo cual estarán sujetos a un modo de operación acordado entre las partes, y están exceptuados de la aplicación del Reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, conforme al artículo 8º del Reglamento General para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, aprobado por Resolución 306, del 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional del INDAP, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006 y su modificación por Resolución 434, del 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013.
- Que, en mérito de lo expuesto, INDAP y PRODEMU estimaron pertinente suscribir un instrumento que contenga el modo operativo para el Programa Mujeres rurales y para este efecto, con fecha 22 de septiembre de 2023 las partes suscribieron un instrumento denominado "Operación del Programa Mujeres Rurales convenio INDAP-PRODEMU".
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el instrumento denominado "Operación del Programa Mujeres Rurales convenio INDAP-PRODEMU" ya individualizado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- I. Apruébese Operación del Programa Mujeres Rurales, Convenio INDAP-PRODEMU, cuyo texto es del siguiente tenor:

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES RURALES CONVENIO INDAP-PRODEMU
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA
MUJER – PRODEMU**

En Santiago, a 22 de septiembre de 2023 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante "**INDAP**", representado por su Director Nacional don **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Agustinas N°1465, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER**, en adelante "**PRODEMU**" o la "Fundación", RUT N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **CRISTINA MARTIN SAEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en el marco del Convenio de Transferencia 2023, acuerdan suscribir el documento **OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES RURALES CONVENIO INDAP- PRODEMU**, cuyo texto es del siguiente tenor.

I. Operación del Programa Mujeres Rurales, Convenio INDAP-PRODEMU.

1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

Contexto

El Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, se ha planteado el desafío de fortalecer la equidad de género y las acciones de fomento productivo inclusivas e integrales para las mujeres rurales, en este contexto, la alianza estratégica con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer-PRODEMU, contribuye a fortalecer la integración de las mujeres rurales, en el sistema productivo y alimentario, disminuyendo brechas, barreras de acceso y/o asimetrías de información productivas, económicas, tecnológicas y sociales, que las autolimitan al solicitar apoyos, mediante la entrega de un sistema de asistencia técnica y financiamiento, con enfoque de género y agroecológico, que les permita la generación de ingresos, autonomía física, económica y para la toma de decisiones, reconociendo que mujeres y hombres son personas con diferentes necesidades, intereses, realidades y roles.

Conjuntamente, el Programa favorece el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente de los siguientes objetivos:

- Objetivo 2: Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

- Objetivo 5: Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar a las pequeñas productoras y/o campesinas, usuarias de INDAP, en el desarrollo de iniciativas productivas de la explotación silvoagropecuarias y/o actividades conexas, considerando los siguientes objetivos específicos

- Avanzar en el desarrollo de su autonomía económica, física y toma de decisiones.
- Empoderar a las mujeres para la ocupación por cuenta propia.
- Informar sobre sus derechos.
- Habilitar para el trabajo en equipo y asociativo.
- Capacitar en competencias técnicas orientadas a desarrollar y fortalecer sus unidades productivas de la explotación silvoagropecuaria y/o sus actividades conexas.
- Habilitar en competencias de gestión para administrar sus emprendimientos.
- Utilizar información de oportunidades financieras y comerciales para mejorar sus emprendimientos.
- Desarrollar unidades económico-productivas de la explotación silvoagropecuaria y/o sus actividades conexas.
- Apoyar la comercialización de productos derivados de las unidades productivas mediante el sistema de circuitos cortos.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

2.1.- La población objetivo.

Son las mujeres rurales pequeñas productoras y/o campesinas usuarias del INDAP que desarrollan actividades silvoagropecuarias y/o conexas derivadas de la unidad productiva.

Estas mujeres, son esencialmente multiactivas, es decir, junto con desarrollar las actividades propias del hogar bajo condiciones diversas, combinan en forma simultánea o sucesiva las actividades productivas:

- Actividades agrícolas asalariadas.
- Actividades como mano de obra familiar, contribuyendo con su trabajo no remunerado y competencias específicas, al desarrollo del proyecto predial principal, agregando valor a los productos prediales.
- Actividades agrícolas y conexas por cuenta propia, desarrollando su propio negocio dentro de la explotación familiar.

Estas situaciones pueden cambiar según la época del año, el ciclo vital de la mujer o eventos familiares.

A lo anterior, se suma que las mujeres tienen asimetrías en el conocimiento de información, sienten que tienen más barreras de acceso al solicitar mayores montos de financiamiento porque: no son propietarias de las explotaciones, tienen barreras de tiempo-movilidad, escala-rentabilidad por el menor tamaño de las unidades productivas, menor competencia en TIC's, menores competencias en gestión financiera de negocios, menor acceso a la banca, emprendimientos o rubros poco rentables, que las autolimitan en sus iniciativas productivas.

Las políticas públicas reconocen estas circunstancias y en particular, el Programa Mujeres Rurales, tiene como objeto apoyar a las mujeres rurales agrícolas en sus distintas estrategias, para su desarrollo inclusivo y autonomía económica.

2.2.- Requisitos para participar en el Programa.

Las mujeres deberán cumplir con las condiciones para ser beneficiarias de INDAP, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica N° 18.910 y sus modificaciones, y el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP, aprobado por Resolución Exenta N° 120728 del Director Nacional de INDAP, de fecha 10 de agosto de 2017, o la que se encuentre vigente, teniendo en consideración los siguientes perfiles y requisitos:

- Pequeño/a Productor/a Agrícola: Es quien explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola, y que trabaje directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia.
- Campesino/a: La persona que habita y trabaja habitualmente en el campo, cuyos ingresos provengan fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria realizada en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en que la realice, siempre que sus condiciones económicas

no sean superiores a las de una pequeña productora agrícola, y las personas que integran su familia.

3. METODOLOGÍA

El Programa Mujeres Rurales es una iniciativa cuya estrategia se basa en un modelo de intervención de carácter integral, que aborda el desarrollo de competencias para el emprendimiento, basados en el fortalecimiento del capital humano y la entrega de recursos para la habilitación, ampliación y manejo de una unidad productiva.

Para la ejecución del Programa, INDAP y PRODEMU se comprometen y obligan, dentro del ámbito de sus competencias a:

INDAP: Transferir a PRODEMU, para el logro del objetivo del Programa, el presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto anualmente, imputados a las asignaciones 24.01.417 y 33.01.010. Acreditar a las usuarias nuevas que ingresan al Programa, de acuerdo con el procedimiento de acreditación vigente en INDAP. Supervisar y hacer seguimiento del Programa, para velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos y la pertinencia técnica de las unidades productivas, apoyando las definiciones de rubros en los territorios y entregar apoyo técnico a través de sus funcionarios/as, en el espacio regional, así como también en las distintas agencias de área y oficinas vinculadas al Programa. Ejecutar las inversiones del tercer año. Validar la documentación técnica requerida para la ejecución del Programa, como resultado del trabajo coordinado entre instituciones, entre otras acciones que definan conjuntamente ambas instituciones.

PRODEMU: Ejecutar e implementar el Programa Mujeres Rurales, en el marco de los componentes referidos en la cláusula segunda de este Convenio. Promover y asegurar que en la ejecución del Programa se incorporen los enfoques de género, promoción de derechos y territorio, de acuerdo al propósito institucional de la Fundación. Realizar seguimiento y supervisión del Programa, para velar por la correcta ejecución de los recursos y el estado de implementación de las unidades productivas, de acuerdo con las definiciones de rubros en los territorios. Definir estructura interna de organización del equipo de trabajo del Programa.

Ambas instituciones, elaborarán oportunamente de manera consensuada, el modelo de supervisión, seguimiento y evaluación que se implementará cada año para asegurar su participación y coordinarán el desarrollo de instancias colegiadas, facilitando la participación mancomunada de ambas instituciones en la toma de decisiones, la priorización de las coberturas, el establecimiento de estrategias del Programa y la definición en cada territorio de los rubros a trabajar.

INDAP y PRODEMU, han definido una metodología de intervención que impulsa el desarrollo articulado de las dimensiones personal, social, productiva y económica de las pequeñas productoras y/o campesinas, sustentándose en:

- La habilitación e implementación de una intervención formativa y productiva durante su participación de 3 años en el Programa.
- El desarrollo de inversiones, orientadas a la creación de una unidad productiva y su posterior ampliación, con el propósito de transformarla en una unidad rentable.
- El fortalecimiento de competencias personales, grupales y técnicas de gestión, a través de la aplicación de planes de formación teórico-prácticos en: Empoderamiento personal, Desarrollo organizacional, Técnicas de manejo del rubro y Gestión del emprendimiento.

Será responsabilidad de los equipos del nivel central de INDAP y PRODEMU, elaborar la planificación nacional y entregar las directrices del Programa, una vez firmado el Convenio anual de traspaso de recursos.

Anualmente INDAP y PRODEMU, analizarán la cobertura de participantes posible de atender, de acuerdo con el presupuesto anual.

La demanda que se genera en las distintas regiones, es de mujeres que potencialmente cumplirían con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP y debe ser analizada en el Consejo Directivo Regional-CDR, instancia que debe presentar la propuesta de cobertura al equipo del Nivel Central INDAP-PRODEMU al final de cada año (noviembre). La cobertura final deberá ajustarse a los recursos aprobados por Ley de Presupuesto, para el año de gestión, y será establecida en el Convenio de Transferencia anual.

El Programa considera un ciclo de acompañamiento de 3 años y asistencia regular a los grupos de cada módulo del Programa, que es realizada por un/a Coordinador/a Campesino/a de Área-CCA.

El programa inicia el primer año con un diagnóstico que realizan las/os respectivas/os monitoras/es con las/os CCA, para determinar las condiciones de entrada de las participantes respecto de los 4 ámbitos formativos: empoderamiento personal, desarrollo organizacional, gestión del emprendimiento y técnicas del manejo del rubro.

En el caso de técnicas del manejo del rubro se debe identificar la situación inicial en dos aspectos para el desarrollo de la unidad productiva:

- Condiciones del territorio que hacen factibles o no el desarrollo de un determinado rubro.
- Identificación del nivel de conocimiento pre- existente en las mujeres sobre el rubro a desempeñar, con la finalidad de establecer las temáticas necesarias de abordar en los procesos de formación técnica. En este diagnóstico participan las/os extensionistas, monitores y el ejecutivo/a integral de INDAP.

Se consideran diagnósticos de actualización en los años 2 y 3 de intervención.

Su ejecución es esencialmente en terreno, sin embargo, con la finalidad de asegurar la continuidad del Programa Mujeres Rurales, ante situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, que dificulten o hagan imposible la ejecución del mismo, el Programa podrá sufrir adecuaciones metodológicas y/o presupuestarias que se requieran para dar continuidad y asegurar la correcta ejecución del Programa, las que se acordarán entre los equipos del nivel central de INDAP y PRODEMU.

4. COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO

Los tipos de apoyo que otorga el Programa a las usuarias, se pueden agrupar según objetivo y tipo de intervención en: Asesoría Técnica e Inversiones.

Los componentes del Programa son tres:

- Componente Capacitaciones productivas con enfoque de género.
- Componente Fondo de inversión para implementar unidad productiva.
- Componente Ejecución de instrumentos complementarios.

Cada uno de los componentes del programa se define en pesos y es actualizado anualmente, según el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto de INDAP. Estos fondos se transfieren a PRODEMU, en virtud de un convenio, exceptuándose los fondos de inversiones para participantes de 3er año.

4.1 Componente Capacitaciones productivas con enfoque de género:

Este ítem incluye todos los gastos asociados a la provisión del servicio de asesoría técnica, así como la ejecución de actividades en cualquiera de los ejes de trabajo del programa, en tanto vaya en directo beneficio de las usuarias de los módulos.

Se financian con el presupuesto del INDAP imputado al subtítulo 24, ítem 01, asignación 417, transferido a PRODEMU anualmente.

Ámbito Empoderamiento personal: Estas capacitaciones tienen por objetivo fortalecer a las pequeñas productoras y/o campesinas, usuarias del Programa, de manera que puedan adquirir conciencia de sí mismas, reconocerse en su identidad de persona autónoma y sujeto de derecho que les permita conducir su vida y abordar su actividad productiva individual o asociativa desde la autonomía.

Ámbito Desarrollo organizacional: Las capacitaciones en este ámbito, abordan los procesos de asociatividad de los grupos, promoviendo el desarrollo y valoración de espacios de participación, permitiendo el adecuado manejo y gestión de una unidad productiva de tipo grupal.

Ámbito Gestión del emprendimiento: Las sesiones de formación en este ámbito, están orientadas a desarrollar capacidades de administración y gestión de la unidad productiva en las mujeres, que permitan conducir de manera sostenible y con una perspectiva de negocio, el emprendimiento de tipo individual o asociativo. Es fundamental abordar elementos relacionados a la administración de negocios de menor tamaño, establecimiento de costos, precios y registros contables, así como también, iniciación de actividades, trámites tributarios, entre otros.

Ámbito Técnicas de Manejo del Rubro: Este ámbito entrega conocimientos prácticos sobre el rubro elegido por las usuarias. Al mismo tiempo deberán ser reforzadas técnicas de registros de producción, uso de insumos y calendarios de manejo (rubros agrícolas).

Capacitaciones remotas (excepcional): La ejecución presencial de las capacitaciones, es prioridad para el Programa. No obstante, durante los años 2020 y 2021, producto de la pandemia generada por el COVID-19, la alternativa de ejecución remota facilitó la continuidad del Programa través de la "Metodología Digital" (entrega de chips de datos móviles para las usuarias y realización de capacitaciones remotas).

Por lo antes señalado y ante situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, que dificulten o hagan imposible la ejecución de las capacitaciones presenciales, el Programa podrá sufrir adecuaciones metodológicas y/o presupuestarias que se requieran para dar continuidad y asegurar la correcta ejecución del Programa, las que se acordarán entre los equipos del nivel central de INDAP y PRODEMU, las que posteriormente se informarán a los equipos regionales de ambas instituciones.

CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS ÁMBITOS FORMATIVOS:

- Las sesiones de capacitación de los 4 ámbitos formativos, deberán ser planificadas considerando una duración de 2 a 3 horas, pudiendo ejecutar hasta dos sesiones al día. Cualquier requerimiento diferente, la/el CCA deberá canalizarlo con la contraparte regional PRODEMU para su evaluación.
- Las horas de capacitación consideran la realización de los diagnósticos y la planificación del calendario anual de capacitaciones.
- Cada participante del Programa deberá cumplir un mínimo de asistencia a las sesiones de capacitación igual o superior a un 75% del total de sesiones de capacitación ejecutadas durante el ciclo anual.
- Es fundamental cumplir con el total de horas establecidas para cada ámbito y en cada año de intervención. Solo se aceptará la devolución de aquellas horas que no puedan ser ejecutadas previa justificación producida por situaciones imprevistas que hayan afectado la implementación. En los casos que se produzcan saldos de horas, y con ello se generen remanentes de recursos de capacitación, estos quedarán a disposición del Nivel Central de PRODEMU, quienes podrán asignar mediante concurso estas horas según el requerimiento de cada grupo en cada ámbito formativo. La modalidad y condiciones de estos concursos serán definidas por el equipo del Nivel Central de PRODEMU.
- La selección de monitores seguirá el procedimiento que informe la Dirección de Personas de PRODEMU. Sin embargo, el Consejo Directivo Regional, deberá participar en el proceso de selección de los monitores técnicos, haciendo entrega de una recomendación técnica cuando se incorpore uno nuevo. Es fundamental la contratación de un/una monitor/a específico/a para cada ámbito de formación. Para cada ámbito formativo se detalla el perfil esperado de cada profesional y/o técnico en el documento "Perfiles y funciones monitores" del Programa Mujeres Rurales.
- Las capacitaciones prediales individuales no están autorizadas, ya que el Programa no es de asistencia técnica individual. La invitación a las usuarias es para participar de un grupo, por lo tanto, las capacitaciones deben ser obligatoriamente grupales aun cuando se trate de grupos que implementan unidades productivas individuales.
- Para los grupos con unidades productivas individuales, la instrucción es que el/la monitor/a técnico/a realice sesiones técnicas rotativas en los predios de las participantes del grupo, procurando que todas las integrantes reciban capacitación técnica en su predio.
- El proceso formativo integral que ofrece el Programa, debe procurar no solo el desarrollo de las unidades productivas sino su proyección a futuro, con el objeto de fomentar la autonomía física, económica y para la toma de decisiones de las participantes. Los antecedentes o situaciones que el equipo de monitores, el/la CCA y el Ejecutivo de Área Integral de INDAP, identifiquen como una posible dificultad futura, deberán ser trabajadas dentro de las capacitaciones del ámbito.
- Las horas de capacitación por ámbito formativo podrán tener variación de un año a otro, según las necesidades planteadas y priorizadas por los equipos regionales al equipo INDAP-PRODEMU del Nivel Central.

Asesorías especializadas: Las asesorías especializadas tienen por objeto que las usuarias obtengan conocimientos y manejos específicos que requieran de un profesional y/o técnico con calificación específica en un tema a abordar, que no sea abordado por el equipo de monitores/as del Programa, por la misma razón no pueden ser impartidas por los/as monitores/as regulares del grupo. Además, una vez ejecutada la asesoría, el profesional y/o técnico contratado deberá elaborar un informe de respaldo con los contenidos abordados y las recomendaciones tanto para el grupo como para las/los Coordinadoras/es Campesinas/os de Área. Los fondos para las asesorías especializadas serán adjudicados mediante un concurso, en caso de generarse saldos presupuestarios del ítem de "Capacitaciones". Las bases, fechas y formato de postulación del concurso serán informados por el Nivel Central de PRODEMU a los equipos regionales oportunamente.

Kit de ferias: El fondo Kit de Ferias, tiene por objetivo facilitar la participación de las usuarias individuales y/o asociativas del Programa en diversas instancias que consideren la venta y comercialización de sus productos. Los Kit de Ferias consideran: toldos, mesas plegables, sillas plegables, repisas, pizarras, manteles y pendones, es decir todo material que no sea considerado activo fijo. Los fondos para los Kit de Ferias serán adjudicados mediante un concurso, en caso de generarse saldos presupuestarios del ítem de "Capacitaciones". Las bases, fechas y formato de postulación del concurso serán informados por el Nivel Central de PRODEMU a los equipos regionales oportunamente.

4.2 Componente fondo de inversión para implementar unidad productiva:

Estos recursos están orientados a financiar y/o cofinanciar la adquisición de activos productivos, enfocados en la implementación, ampliación y/o mejoramiento de las unidades productivas de las usuarias, sean éstas individuales o asociativas.

Se financian con el presupuesto del INDAP imputado al subtítulo 33, ítem 01, asignación 010, subasignación 312

Las inversiones asociadas al primer y segundo año son administradas y ejecutadas por PRODEMU y las inversiones asociadas al tercer año son administradas y ejecutadas por INDAP.

El monto del incentivo de las inversiones por usuaria activa, estará sujeto al presupuesto asignado por Ley de Presupuestos

Los incentivos se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual o asociativo, el cual deberá considerar recursos para financiar y/o cofinanciar las inversiones proyectadas y, cuando corresponda para la formulación del proyecto.

Los requisitos de postulación son:

- Ser usuaria activa (mujeres que participaron de sesiones de capacitación) y que hayan sido previamente acreditadas como usuarias de INDAP.
- Cuando la administración de la inversión la ejecuta INDAP, además debe cumplir con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, en el caso de recursos administrados por INDAP.

Las postulaciones de los proyectos, deben realizarse por las plataformas institucionales y/o formularios dispuestos para estos efectos. En el caso de:

PRODEMU (INVERSIONES DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO):

Las/los Coordinadoras/es Campesinas/os de Área, deberán formular las postulaciones a través de los documentos Fondo de implementación e inversión 1° año y Fondo de implementación e inversión 2° año. El equipo de PRODEMU del Nivel Central dispondrá de un Anexo para que las/los Coordinadores/as Campesinos/as de Área puedan solicitar su aprobación.

En el caso de los proyectos de primer año, nos existen topes según ítem de gasto. Por otra parte, en el caso de los proyectos de segundo año los requerimientos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte del proyecto y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 25% del valor total bruto del proyecto. De cualquier forma, se debe señalar en el proyecto, los montos considerados para cada uno de estos ítems.

En los casos que se produzcan deserciones de usuarias de primer y segundo año, y con ello se generen remanentes de recursos de inversión, estos quedarán a disposición del Nivel Central de PRODEMU, quienes podrán asignar mediante concurso estos recursos entre las usuarias activas del Programa (para usuarias de primer, segundo y/o tercer año). La modalidad y condiciones de estos concursos serán definidas por el equipo del Nivel Central de PRODEMU

INDAP (inversiones de tercer año):

Para este caso, los equipos regionales de INDAP y PRODEMU deberán remitirse a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo de INDAP para la entrega de incentivos de inversiones de 3° año vigente.

En los casos que se produzcan deserciones de usuarias de tercer año, y con ello se generen remanentes de recursos de inversión, estos quedarán a disposición de las respectivas direcciones regionales, quienes podrán asignar estos recursos entre las usuarias activas del Programa (para usuarias de primer, segundo y/o tercer año). La modalidad y condiciones de estos llamados serán definidas por la Dirección Regional o Agencia de Área en conjunto con PRODEMU.

4.3 Componente Ejecución de Instrumentos Complementarios:

Los instrumentos complementarios son actividades que se desarrollan durante los tres años de acompañamiento del Programa, y tienen por objetivo generar espacios de intercambio de experiencias y conocimientos para potenciar los procesos de aprendizaje de los grupos. Su desarrollo dependerá de la necesidad de cada módulo y su definición será el resultado del consenso entre las usuarias, monitores/as y las/los Coordinadoras/es Campesinas/os de Área.

Los Instrumentos Complementarios deberán ser planificados considerando lo anterior, así como también el presupuesto asignado para su realización ya que pueden costear total o parcialmente cada actividad. El equipo de PRODEMU del Nivel Central dispondrá de un Anexo para que las/ los Coordinadores/as Campesinos/as de Área puedan solicitar la aprobación para cada uno de ellos.

Se financian con el presupuesto del INDAP imputado al subtítulo 24, ítem 01, asignación 417, transferido a PRODEMU anualmente.

- **Jornadas Intergrupales:** Son un espacio de comunicación e intercambio de experiencias inter-grupo entre las participantes del mismo módulo. Estas actividades pueden ser jornadas iniciales en las que se informa a las nuevas participantes acerca de los lineamientos

institucionales de PRODEMU y del Programa. También podrán ser jornadas finales en donde se puede hacer evaluación y retroalimentación de la ejecución del Programa, con la finalidad de mejorar la intervención del año siguiente.

La definición de este instrumento, deberá ser parte de la planificación anual del módulo. Los temas a trabajar en esta instancia, deberán surgir del análisis realizado a los grupos por parte de el/la monitor/a y el equipo provincial, así como también el levantamiento de intereses manifestados por las mujeres. El equipo de la Agencia de Área de INDAP deberá abordar temas de carácter técnico y de la experiencia del Área.

- **Giras técnicas:** Tienen como propósito potenciar el conocimiento referido al desarrollo de un rubro, formas de manejo del mismo y de la organización grupal, así como de las formas de comercialización, en base a las visitas de experiencias productivas de mayor desarrollo, sean estas de participantes de años de intervención anteriores, egresadas o experiencias externas al Programa. Las Agencias de Área podrán proponer visitas a usuarios o usuarias que posean experiencias exitosas en determinado rubro. En términos de contenidos, estas podrán estar orientadas a tres áreas:

- **Gira de Fortalecimiento Técnico-Productivo:** El objetivo de las giras de fortalecimiento Técnico - Productivo es conocer experiencias innovadoras y exitosas de otros grupos u organizaciones que desarrollen el mismo rubro del o los grupos que participen. Las giras de carácter técnico-productivo deben planificarse en aquellos meses donde las mujeres puedan evidenciar aspectos prácticos del ciclo productivo en cuestión, por ejemplo, conocer aspectos relacionados con el manejo del rubro, líneas de producción adicionales, agregación de valor e innovación en las fases del proceso productivo, que pueda ser ejemplo para el desarrollo de la unidad productiva.

De igual manera, corresponderá considerar en su planificación la participación de un profesional de la agencia de área INDAP, que permita conducir la visita y transferir los conocimientos técnicos.

- **Gira de Comercialización:** El objetivo de las giras de comercialización es que las mujeres conozcan experiencias innovadoras y exitosas de otras organizaciones, donde puedan visualizar y recoger aprendizajes respecto de cómo comercializar sus productos, fortaleciendo las formas de presentación, negociación, promoción y comercialización.

Su planificación puede contemplar la visita a productores del mismo rubro o de subproductos, que hayan avanzado a un nivel de formalización superior a la resolución sanitaria, la certificación de productos, entre otros. Adicionalmente, de esta gira se espera conocer y explorar contactos y/o potenciales clientes, identificar los desafíos para acceder a mercados más exigentes y visualizar nuevas oportunidades.

- **Gira de Fortalecimiento Organizacional:** La gira para el fortalecimiento organizacional promueve el conocimiento de experiencias exitosas de grupos y organizaciones rurales, que hayan superado con éxito desafíos de organización interna, llegando a transformarse en unidades productivas consolidadas desde lo asociativo, como por ejemplo cooperativas productivas y organizaciones comunitarias asociadas al desarrollo de rubros productivos.

Sobre este tipo de giras, es fundamental profundizar conocimientos sobre sistemas de organización, toma de decisiones, establecimientos de normativas y estatutos internos, implementación de cuotas y distribución de ganancias, así como trámites legales para constituir una organización formal.

Ferías: El ítem ferias tiene por objeto financiar parcial o totalmente el desarrollo y/o participación de mujeres del Programa en actividades que les permitan comercializar y visibilizar sus productos. Las ferias podrán ser organizadas por PRODEMU y/u otras instituciones.

Eventos y cierres: Este ítem tiene por objeto costear parcial o totalmente el desarrollo y/o participación de mujeres del Programa en actividades de tipo masivas relacionadas con los objetivos del Programa, así como también las actividades de cierre de los grupos de tercer año. Cabe señalar que el ítem Eventos y Cierres NO considera la realización de ferias y/o espacios para la comercialización.

Consideraciones generales para los instrumentos complementarios:

- No es obligatorio el desarrollo de los 4 instrumentos. Según la disponibilidad presupuestaria de cada módulo, el/la Coordinador/a Campesino/a de Área en coordinación con el Área INDAP correspondiente, deberá priorizar los instrumentos que respondan de mejor forma a las necesidades y requerimientos presentados por sus grupos.
- Considerando la disponibilidad presupuestaria, se puede definir la participación de los grupos en su totalidad o un número de participantes por grupo, a modo de representantes de sus grupos.

5. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

Difusión, localización, focalización y conformación de grupos

Difusión

El proceso de difusión es el período que comprende la distribución de material gráfico y/o digital en lugares estratégicos a nivel local, con el objeto de llegar a potenciales usuarias o participantes del programa. La difusión consiste en reuniones con agentes municipales, organizaciones, grupos o mujeres interesadas, entrevistas en medios de comunicación radial u otros, etc. Su ejecución es en el periodo estival, no obstante, se recomienda ser iniciado entre los meses de agosto o septiembre de cada año.

La etapa de difusión tiene por finalidad identificar la demanda potencial de mujeres a participar del Programa Mujeres Rurales. Durante este periodo se busca cuantificar, entre los equipos de INDAP y PRODEMU, la demanda real de mujeres acreditadas (usuarias actuales de INDAP) que no se encuentren atendidas por INDAP y que podrían ser potenciales participantes del Programa Mujeres Rurales, para posteriormente a ello ampliar la búsqueda de potenciales usuarias en grupos de mujeres no acreditadas por INDAP para que inicien su proceso de acreditación.

El proceso de difusión del programa está a cargo de los equipos provinciales de PRODEMU; así como también de las respectivas Agencias de Área de INDAP. Cabe señalar que es el/la CCA a quien le corresponderá organizar y planificar las actividades de difusión de manera coordinada con contrapartes INDAP, considerando la propuesta de cobertura para cada módulo del año en curso.

LOCALIZACIÓN

Una vez desarrollado el proceso de difusión, INDAP y PRODEMU deberán localizar el o los territorios en los cuales podría insertarse el programa. Su definición debe estar supeditada a la consideración de los siguientes elementos:

- Pre – existencia de rubros
- Accesibilidad y conectividad grupal

- Disponibilidad de recursos productivos

FOCALIZACIÓN

Una vez establecidos los territorios productivos para el desarrollo del Programa, comienza la fase de focalización y recolección de antecedentes que serán presentados a INDAP para la obtención de calidad de usuaria de dicha institución (según los requisitos del punto 2).

CONFORMACIÓN DE GRUPOS E INSCRIPCIÓN FORMAL

Para la conformación de grupos se han definido tamaños grupales diferenciados a nivel provincial, de acuerdo a las características territoriales presentes en cada sector. Así, los grupos de primer año podrán iniciar su participación en el programa estando constituidas por un mínimo de 5 mujeres.

La documentación necesaria para la inscripción formal de las mujeres en el programa, a lo menos será:

- Resolución exenta de acreditación de la condición de usuaria de INDAP, emitida por la Agencia de Área correspondiente.
- Carta de compromiso firmada con la aceptación de las condiciones del Programa (Anexo).
- Información que respalda la explotación silvoagropecuaria y/o actividad conexas, cualquiera sea su régimen de tenencia.

6. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se organiza en Módulos y/o Unidades Operativas. Cada Módulo se compone de entre 7 a 10 Grupos y cada grupo se compone entre 5 a 10 usuarias. Cada módulo tiene una categoría territorial (normal o alta), de acuerdo a las características geográficas, de acceso e infraestructura, que se planifica con presupuestos diferenciados para cada una.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS USUARIAS EN EL PROGRAMA

Se considera "activas" a las mujeres que participan y cumplen con todos los componentes del Programa durante su ciclo (participación de capacitaciones – 75% asistencia anual, ejecución de inversión del año correspondiente y participación de instrumentos complementarios).

Al iniciar el año programático en los grupos de continuidad (segundo y tercer año) la primera acción a realizar por las/los CCA es la actualización de coberturas del módulo, acción que debe realizar en la plataforma SIGEP. Los datos ingresados en dicho sistema deben ser actualizados mensualmente por las/los CCA (deserción y/o incorporaciones, en caso de que proceda)

7.1 Deserciones individuales

Las deserciones individuales de las participantes del Programa deberán ser informada por la usuaria a la/el CCA, a través de la carta de renuncia voluntaria (Anexo). En el caso de que la/el CCA no pueda contactarse con una usuaria que deja de asistir y/o ejecutar los componentes del Programa, deberá levantar un acta simple firmada por el grupo donde se detalle la situación de incumplimiento, para posteriormente validarla en CDP.

7.2 Deserciones grupales

Se entiende como deserción grupal, el acuerdo de no dar continuidad a un grupo, independientemente del año de intervención. Esta situación puede originarse por la renuncia voluntaria de sus integrantes o ante el incumplimiento de requisitos de participación, tales como:

- Número menor a 5 usuarias activas. No obstante, la continuidad del grupo con un número menor de participantes, podrá ser evaluada por el equipo nacional de PRODEMU e INDAP, quienes analizarán la situación teniendo en cuenta los antecedentes del grupo y el respaldo del CDP.
- No cumplimiento de asistencia exigida a sesiones de formación por parte de las mujeres integrantes del grupo. (excepción frente a licencias médicas que lo ameriten).
- Incumplimiento de los plazos para la construcción o la implementación de inversiones.
- Mal uso de fondos de inversión o la no entrega de los respaldos que permitan realizar la correcta rendición de los recursos.

7.3 Incorporación de participantes durante el proceso de acompañamiento

• Reemplazos de primer año

Las incorporaciones de participantes por concepto de reemplazo podrán realizarse exclusivamente para los grupos de primer año. Para este caso, la reasignación de la inversión sólo será posible si la participante desertada no hubiese recibido el fondo de inversión, si, por el contrario, lo recibió solo será posible la reasignación de recursos a la nueva participante siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria al momento de su ingreso.

La incorporación de una nueva participante al grupo por concepto de reemplazo, será efectiva bajo el consentimiento de todas las integrantes del grupo, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento de ingreso al Programas Mujeres Rurales

• Ingreso durante el proceso de acompañamiento (grupos de segundo)

Las incorporaciones de participantes durante el segundo año podrán realizarse siempre y cuando una usuaria haya participado como oyente el primer año. Para este caso, la incorporación deberá realizarse idealmente al inicio del año, de tal manera que no afecte la asignación de los

fondos para inversión y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Será importante notificar las solicitudes de incorporación del proceso antes descrito, al respectivo CDP y al equipo nacional tanto de PRODEMU como de INDAP, de tal manera de resguardar los recursos asociados a la entrega de inversiones en la agencia de área de INDAP respectiva.

• **Reincorporaciones al Programa Mujeres Rurales**

Si durante el año en curso, alguna mujer solicita su reincorporación y que habiendo participado del Programa haya presentado su renuncia al grupo (deserción voluntaria) por causales justificadas como enfermedad temporal o de alguna persona a su cuidado, cambio de domicilio u otra variable que amerite justificación y cuya condición de usuaria de INDAP no haya variado o sea factible de actualizar, podrá solicitar su reincorporación al Programa al equipo nacional de ambas instituciones.

Por otra parte, las mujeres que habiendo sido parte del Programa desertaron por causales relativas a incumplimientos, inasistencias no justificadas y/o uso inadecuado de recursos, no podrán volver a participar del mismo.

7.4 Egreso de usuarias

Se considera "egresadas" a las mujeres una vez finalizada su participación en el Programa, durante los 3 años de acompañamiento y habiendo cumplido todas las etapas del Programa.

8. INSTANCIAS COLEGIADAS

Las instancias colegiadas constituyen un espacio donde ambas instituciones toman acuerdos y/o compromisos, así como evalúan la ejecución y definen mejoras de acuerdo a cada fase durante el año. Participan las autoridades y funcionarios/as de INDAP y PRODEMU, así como también las usuarias de los grupos activos del Programa.

Las instancias son:

Consejo Directivo Regional-CDR: corresponde a la instancia formal definida para la coordinación y planificación territorial entre INDAP y PRODEMU a nivel regional.

Lo integran:

- PRODEMU: Directora Regional, Profesional de Apoyo Regional, representante de la Provincia, en caso de que existiera, y Coordinadora(s) Campesina(s) de Área.
- INDAP: Director/a Regional, Jefes/as de Áreas, Ejecutivos/as Integrales y Encargada Regional Programa Mujeres Rurales.

En situaciones que lo ameriten y según los requerimientos de los equipos regionales de PRODEMU e INDAP, podrán participar de estas instancias profesionales del equipo del nivel central de INDAP-PRODEMU.

A nivel regional, el Consejo Directivo Regional-CDR será la instancia de coordinación entre INDAP y PRODEMU, para la gestión estratégica y el ordenamiento territorial del Programa, con la finalidad de apoyar el desarrollo de iniciativas silvoagropecuarias y/o actividades conexas derivadas, y capacitar a las usuarias en el desarrollo de su autonomía económica, física y toma de decisiones, empoderándolas para la ocupación por cuenta propia.

El CDR deberá realizar una programación operativa regional, basada en los diagnósticos de las/los Monitores y CCA; proyectar coberturas y los módulos en el territorio, considerando las especificidades regionales, la pertinencia cultural, el presupuesto ley y los lineamientos de ambas Instituciones; revisar la selección de monitores en conjunto y realizar propuestas; analizar la articulación de las usuarias, si cumplen los requisitos, con otros Programas de INDAP durante el ciclo de acompañamiento y en particular en el año de egreso del Programa, para verificar si es posible avanzar a otra etapa de apoyos institucionales de acuerdo al estado de consolidación de la iniciativa productiva; articularse con otras instituciones; detectar oportunidades de mejora.

El CDR deberá reunirse al menos 3 veces en el año y en el último trimestre deberá presentar al equipo del nivel central de INDAP-PRODEMU, un informe con las propuestas de programación operativa anual, que recoja la realidad regional, la cobertura, la pertinencia cultural, etc., que se ajuste a las proyecciones de la ley de presupuesto del año siguiente. El plazo de entrega del informe regional será el 30 de noviembre de cada año y deberá enviarse a las encargadas del Programa de ambas instituciones.

Consejo Directivo Provincial-CDP: corresponde a la instancia formal definida para la coordinación entre INDAP y PRODEMU a nivel provincial y de área, cuyo objetivo es favorecer la adecuada coordinación, desarrollo y ejecución del Programa en el territorio y para las participantes.

En acotadas situaciones y para mayor retroalimentación de ambas instituciones, podrán ser convocados al CDP excepcionalmente cuando se justifique y ambas Instituciones lo acuerden: los/as Encargados/as Regionales del Programa en INDAP y/o según sea la necesidad de los temas a trabajar, podrán ser convocadas las directivas del módulo y/o participantes individuales del Programa, para tales efectos contarán con recursos para movilización y alimentación.

Lo integran:

- PRODEMU: Coordinador/a Campesino/a de Área-CCA.
- INDAP: Jefe/a de Área INDAP o quien designe.

El CDP deberá reunirse al menos 3 veces en el año.

En los casos excepcionales, en que haya grupos que requieran continuar o constituirse con un número menor o mayor al rango de usuarias antes señalado, el/la CCA y el/la Ejecutivo/a de Área Integral deberá detallar la situación en el CDP, para su análisis. Esta instancia u otra relacionada con la composición del módulo deberá ser presentada al equipo del Nivel Central INDAP-PRODEMU la propuesta técnica para su decisión.

Comité Directivo de Módulo: es integrado por las directivas de los grupos activos (presidenta, secretaria y tesorera) pertenecientes al módulo y la/el Coordinadora/or Campesina/o de Área. Su finalidad es dar cuenta del estado de avance en la ejecución del Programa a nivel de grupos, identificando espacios de mejora y proponiendo medidas que permitan contribuir al logro de los objetivos programáticos dentro del ciclo anual.

Se define además como un espacio de control social para la ejecución del Programa en terreno, respecto de la pertinencia de las capacitaciones, instrumentos, desarrollo de las inversiones, entre otros. También es una instancia para monitorear el nivel de participación de las mujeres en el proceso formativo y recoger otros temas de interés para las mujeres relacionados con el buen funcionamiento de la unidad de negocio.

Lo integran:

- PRODEMU: Coordinador/a Campesino/a de Area-CCA.
- Usuarías: Representantes electas por los grupos.

El Comité Directivo de Módulo deberá reunirse al menos 3 veces en el año.

II. Anualmente las instituciones actualizarán las instrucciones o normas internas, que ajusten montos de inversiones, valores de horas de capacitación y anexos (tabla de coberturas, carta de compromiso, definición de rubros, fichas de fondos de inversión, entre otros propios del programa), y las difundirán a los equipos regionales.

La personería de don **Santiago Rojas Alessandri** como Director Nacional para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 de Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional de INDAP.

La personería de doña **Cristina Martin Sáez**, para actuar en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional de Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en la escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2023, otorgada por la Notario Público de Santiago, Señora Nancy de la Fuente Hernández.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ ALARCON
 Director Nacional (S)
 Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Procedimiento firmado	Digital	Ver		

LPM/JHS/CRA/SAV/SGG/SSE/MOR/CRM/RPC/JAF

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL
 DIVISIÓN FISCALIA
 DIVISIÓN FOMENTO
 DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=30701890&hash=3284c>